



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

| Asesoría | | | |
|-------------------------------|------------------------------|--|------------|
| Circular Informativa 090-2020 | Área LABORAL | Tema | |
| | | SE EXTIENDE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS MIPYME QUE VENCÍAN EN ABRIL Y MAYO | |
| | Norma | Publicación | Fecha |
| | RESOLUCIÓN (SPyMEyE) 52/2020 | B. O. | 27/04/2020 |

Art. 1 - Prorrógase por única vez la vigencia de los “Certificados MiPyME” emitidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la resolución 220 de fecha 15 de abril de 2019 de la ex Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del ex Ministerio de Producción y Trabajo y sus modificatorias, cuyo vencimiento opera el último día del mes de abril de 2020 o el último día del mes de mayo de 2020, hasta el último día del mes de junio de 2020. El trámite de renovación de dichos Certificados estará habilitado a partir del día establecido en el artículo 15.1 de la resolución (SEyPyME) 220/19, y la reinscripción automática se iniciará para estos cierres el primer día hábil del mes de junio de 2020.

Art. 2 - Hágase saber a la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, a efectos de que adapte los plazos establecidos en la resolución conjunta 4642 de fecha 6 de diciembre de 2019 de la ex Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del ex Ministerio de Producción y Trabajo y la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del ex Ministerio de Hacienda, a lo establecido en la presente medida.

Art. 3 - La presente medida entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 - De forma.